

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En la fecha, se le informa al titular del Despacho que, la presente acción de tutela fue repartida a este juzgado por parte de la oficina judicial del municipio de Bello, el día de hoy 08 de marzo de 2023. A Despacho para lo pertinente.

08 de marzo de 2023.

ELIZABETH AGUDELO DURÁN  
Escribiente



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

[j01ctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

08 de marzo de 2023

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **ANA VICTORIA SALDARRIAGA FERNÁNDEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**; el Despacho **NO AVOCA** CONOCIMIENTO de la presente acción constitucional, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

De conformidad con el Decreto 333 del 6 de abril de 2021, por el cual se establecen las nuevas reglas para el reparto de las acciones de tutelas, en su artículo 1º establece que:

*"Artículo 1º. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:*

*"Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas..." (Subraya propia).*

En glosa de lo anterior, se evidencia que la reclamación elevada ante COLPENSIONES, bajo el radicado 2022\_15998572, referida al pago de las incapacidades que pretende le sean canceladas por medio de esta acción constitucional, fue en la sede de Medellín - Centrooccidente; lugar donde se presume ocurrió la vulneración a los derechos fundamentales incoados por la

accionante; aunado a que se percibe que la accionante reside en el municipio de Medellín, barrio pedregal.

Así las cosas, se ordena **REMITIR** la presente Acción de Tutela a la Oficina de Apoyo Judicial del municipio de Medellín (Antioquia), para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Laborales del Circuito de dicho municipio, según corresponda, para que conozcan del presente asunto.

**Notifíquese,**



**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**  
**JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 034** Fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, **09 de marzo de 2023**.



Secretaria